



*Ente Nacional de Comunicaciones*

## **Acta de Directorio N° 56**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los treinta (30) días del mes de enero de 2020, siendo las 12.00 hs; se reúnen en la sede del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, sita en la calle Perú 103, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; los integrantes del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM) a saber: el señor D. Claudio Julio AMBROSINI (D.N.I. N° 13.656.599), en su carácter de Presidente; el señor D. Raúl Gonzalo QUILODRAN LLAMAS (D.N.I. N° 27.175.143) y el señor D. Gustavo Fernando LOPEZ (D.N.I. N° 12.924.559), designados por el Decreto N° 64/2020; y el señor D. Miguel Ángel GIUBERGIA (D.N.I. N° 10.853.302), designado por Decreto N° 970/2016.

Toma la palabra el señor Presidente, quién habiendo verificado la presencia de los miembros necesarios para el funcionamiento de la presente reunión, da por comenzada la misma, dando paso a la lectura del Orden del Día correspondiente, el que fuera notificado de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1° ítem 1.1 Acta de Directorio N° 1 cuyo tratamiento se realiza a continuación.

### **1.**

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

En el marco de una política pública que entiende a la comunicación como un Derecho Humano básico y el acceso equitativo a las nuevas tecnologías de la información como un elemento imprescindible en la construcción de ciudadanía, el ENACOM establece los siguientes lineamientos de gestión:

- 1.1.** Priorizar la reducción de la brecha digital a través del impulso de programas y proyectos de conectividad en la REPUBLICA ARGENTINA que posibiliten el acceso equitativo, asequible y de calidad a las TIC a todos sus habitantes , con especial énfasis en las zonas desatendidas.
- 1.2.** Avanzar en la regularización de los servicios de comunicación audiovisual y propiciar el fomento de la pluralidad de voces y todas aquellas medidas que propendan a impulsar el federalismo de las comunicaciones, el respeto por las diversidades, la inclusión, el desarrollo comunitario y la libertad de expresión en todo el país.
- 1.3.** Implementar herramientas para la optimización y agilización en la atención y resolución de los reclamos de los usuarios y/o consumidores con el objeto de la protección de sus derechos. Promover un control

eficaz de las obligaciones de despliegue impuestas a los licenciarios, como así también de la calidad del servicio que deben proporcionar a los usuarios y/o consumidores los prestadores de los Servicios de Comunicaciones Móviles.

- 1.4.** Fortalecer el diálogo con todos los sectores enunciados en la Ley N° 26.522 y Ley N° 27.078 que permita conocer y entender en forma precisa las necesidades y requerimientos con el objeto de la actualización de la normativa. Asimismo invitar a la academia y referentes del sector.
- 1.5.** En busca de una simplificación regulatoria, se instruye a las Direcciones con competencia específica a trabajar conjuntamente en el análisis de la normativa relacionada con la gestión y administración del Espectro Radioeléctrico a los fines de evaluar el estado actual de la misma y realizar las propuestas correspondientes para su actualización con el objetivo de lograr una adecuada planificación del uso del espectro permitiendo el futuro despliegue e implementación y desarrollo de nuevas tecnologías y servicios de calidad a la población.
- 1.6.** Implementar las disposiciones y realizar las tareas necesarias para la digitalización de la totalidad de los datos relacionados con la utilización, autorización y monitoreo del uso del espectro radioeléctrico en un solo sistema para su correcta gestión y administración de acuerdo a las recomendaciones internacionales emitidas por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).
- 1.7.** Posicionar al ENACOM como referente de la región y ante los Organismos Internacionales en materia de telecomunicaciones/TIC, impulsando la defensa de los intereses nacionales ante dichos organismos multilaterales y procesos de integración multilaterales y con los distintos países.
- 1.8.** Se instruye a las Direcciones competentes asumir y llevar adelante los compromisos asumidos y se encomienda fortalecer diálogos a fin de crear acuerdos eliminando el Roaming en el ámbito del MERCOSUR.
- 1.9.** Fortalecer el diseño de procesos y herramientas metodológicas, con la finalidad de recolectar, analizar y centralizar información estratégica que permita mejorar la toma de decisiones respecto de las misiones y funciones asignadas al ENACOM, en especial las tareas de control.
- 1.10.** Encomendar la realización de los estudios necesarios con el fin de analizar la posibilidad de incorporar nuevos servicios relacionados con la conectividad de los dispositivos, comúnmente denominado Internet de las Cosas (IoT) que permitan la implementación de nuevas aplicaciones que favorezcan a los diferentes sectores productivos y la población en general.
- 1.11.** Encomendar a las Direcciones competentes la realización de los estudios correspondientes a los efectos de actualizar el plan fundamental de numeración y la gestión de los recursos de numeración en particular.
- 1.12.** Continuar con el desarrollo del Sistema Hertz, con el objetivo de simplificar y agilizar los trámites relacionados con las autorizaciones para la utilización del espectro radioeléctrico como también de insumo para el sistema de comprobación técnica del uso del espectro radioeléctrico.
- 1.13.** Formalizar la participación del organismo en las actividades de Blockchain Federal Argentina (BFA).
- 1.14.** Fomentar y propiciar entre todos los trabajadores del ENACOM el crecimiento y desarrollo profesional. Se encomienda al Área competente difundir e informar con antelación suficiente, las capacitaciones, cursos y becas disponibles para los trabajadores del Organismo, con el objeto de que constituyan herramientas inclusivas para el progreso, desarrollo de todos los interesados”.
- 1.15.** Asumir el compromiso de cumplir y hacer cumplir en el ámbito interno del Organismo la Ley N° 27.499, LEY MICAELA DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN GÉNERO PARA TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LOS TRES PODERES DEL ESTADO.

## 2.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 2.1. Dejar sin efecto las facultades delegadas en el Presidente del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM) , conforme lo establecido en el subpunto 1.6 del Acta N° 1 del Directorio del ENACOM, de fecha 5 de enero de 2016.
- 2.2. Delegar en el Presidente del ENACOM:
  - 2.2.1. Ejercer la conducción administrativa y técnica del organismo.
  - 2.2.2. Administrar los bienes y recursos del organismo.
  - 2.2.3. Designar el personal transitorio, contratado, autorizar el desempeño de asesorías técnicas, nombrar y remover cargos extraescalafonarios; aceptar renunciaciones, bajas por jubilación y limitar los servicios del personal; autorizar cambio de lugar de trabajo, reducciones de la dedicación de horarios y licencias; aplicar sanciones disciplinarias al personal, con excepción de las cesantías y exoneraciones. La presente facultad podrá ser delegada en el titular del área con competencia específica.
  - 2.2.4. Autorizar comisiones de servicio de personal, con facultad de delegación.
  - 2.2.5. Otorgar ayudas sociales al personal, con facultad de delegación.
  - 2.2.6. Aprobar el proyecto de presupuesto anual de gastos y recursos y el correspondiente anteproyecto del programa anual de actividades.
  - 2.2.7. Aprobar contrataciones, compras y otros gastos que tengan por objeto el normal funcionamiento institucional hasta la suma que indique la normativa vigente, con facultad de delegación.
  - 2.2.8. Aceptar donaciones de bienes muebles no registrables sin imposición o cargo y dar de baja bienes muebles no registrables en desuso, con dictamen previo de las áreas competentes.
  - 2.2.9. Otorgar y/o revocar poderes para el ejercicio de la representación jurídica del Organismo.
  - 2.2.10. Disponer el inicio de informaciones sumarias y sumarios, y designar y/o sustituir instructores sumariantes.
  - 2.2.11. Resolver en instancia administrativa los recursos y reclamos, autorizando al Presidente a delegar la presente en las áreas con competencia primaria en la materia.
  - 2.2.12. Dictar actos administrativos "ad referendum" del Directorio en casos de urgencia.
  - 2.2.13. Cualquier otra función necesaria para el funcionamiento interno del Organismo.

## 3.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

Dejar sin efecto lo establecido en el punto 1 del Acta N° 3 del Directorio del ENACOM, de fecha 3 de marzo de 2016.

Acordar que, hasta tanto se encuentre aprobado el Reglamento de funcionamiento interno del Directorio, las reuniones ordinarias deberán celebrarse, como mínimo, una vez por mes.

Instruir a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Regulatorios y a la Secretaría Ejecutiva de Directorio la redacción del Reglamento de funcionamiento interno del Directorio del ENACOM.

#### 4.

Por mayoría de los Directores presentes, a excepción del señor Director Miguel Ángel GIUBERGIA quien vota negativo, se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 4.1. Dejar sin efecto el punto 30 del Acta N° 13 del Directorio del ENACOM, de fecha 24 de noviembre de 2016. Seguidamente se procede, en el ámbito del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, a crear el cargo de Vicepresidente y se designa en el mismo al señor Director Gustavo Fernando Lopez.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 4.2. Encomendar la firma y atención del despacho del Presidente del organismo, en aquellas cuestiones que implican el desarrollo normal y cotidiano del Ente en materia administrativa y técnica, en caso de licencia u otra razón que imposibilite el ejercicio temporal de sus funciones, al Coordinador General de Asuntos Ejecutivos, quien en ningún caso podrá ejercer funciones propias del Directorio o realizadas "ad referéndum" de aprobación del mismo.

#### 5.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 5.1. Dejar sin efecto lo establecido en el punto 12 del Acta N° 17 del Directorio del ENACOM, de fecha 17 de febrero de 2017.
- 5.2. Establecer las siguientes pautas de procedimiento a adoptar en lo sucesivo para el trámite de los expedientes:
  - 5.2.1. Los expedientes que sean remitidos por las Direcciones al Directorio para su resolución deberán ser elevados por el Coordinador General de Asuntos Ejecutivos y el Coordinador General de Asuntos Técnicos.
  - 5.2.2. Los expedientes que sean remitidos por las Direcciones a la firma del señor Presidente del Directorio deberán ser elevados por el Coordinador General de Asuntos Ejecutivos y/o el Coordinador General de Asuntos Técnicos.
  - 5.2.3. En caso de ausencia por motivo de licencia u otra razón que imposibilite el ejercicio temporal de las funciones de los Coordinadores Generales, podrán sustituirse mutuamente y/o encomendar la firma y atención del despacho de tales funciones, con la finalidad de favorecer un eficaz y expeditivo funcionamiento del Organismo.

6.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

Instruir a las áreas con competencia primaria en la materia, a arbitrar los medios necesarios con el fin de optimizar los procedimientos de fiscalización y percepción de los fondos provenientes de gravámenes, tasas y multas, conforme la legislación propia de la competencia del ENACOM.

7.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

Encomendar a los responsables de las áreas competentes, a optimizar el procedimiento establecido en el "Protocolo para la intervención del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES en casos de interferencias perjudiciales sobre el Servicio Móvil Aeronáutico y Servicio de Radionavegación Aeronáutico utilizados en Aeropuertos y Aeródromos", aprobado por la Resolución ENACOM N° 9435/2016.

8.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

Encomendar al Coordinador General de Asuntos Ejecutivos las funciones del cargo de la Jefatura de Gabinete del Directorio del Organismo.

9.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

Adoptar los consejos prácticos recibidos de parte del Grupo de Acción Seguridad de la UNIÓN POSTAL DE LAS AMÉRICAS, ESPAÑA Y PORTUGAL (UPAEP), como medidas básicas a implementar por los operadores postales para prevenir la posible transmisión de Coronavirus; solicitar la intervención del Ministerio de Salud de la Nación a fin de que remita las recomendaciones que resulten necesarias para prevenir la posible transmisión de Coronavirus; e instruir a las áreas competentes para que difundan las recomendaciones adoptadas en redes sociales institucionales y medios, y comuniquen a los operadores inscriptos en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales y al Correo Oficial de la República Argentina Sociedad Anónima.

## 10. Servicio Universal

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**10.1. EX-2019-45180205-APN-DNFYD#ENACOM:** Aprobar el proyecto presentado por SEBE CABLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-64500641-7), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2899/2018, la Resolución ENACOM N° 4701/2018, y la Resolución ENACOM N° 4751/2019, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a SEBE CABLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-64500641-7), la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE (\$2.261.577), en concepto de Aportes no Reembolsables.

Destinar la suma de hasta PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE (\$2.261.577), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078. (Localidad de Juan A. Pradere, departamento de Patagones, de la provincia de Buenos Aires.)

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**10.2. EX-2019-61713939-APN-DNFYD#ENACOM:** Aprobar el proyecto presentado por VILLENEUVE GROUP S.A. (C.U.I.T. N° 30-70812416-4), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2899/2018, la Resolución ENACOM N° 4701/2018, y la Resolución ENACOM N° 4751/2019, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a VILLENEUVE GROUP S.A. (C.U.I.T. N° 30-70812416-4), la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$8.402.248.-), en concepto de Aportes no Reembolsables.

Destinar la suma de hasta PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$8.402.248.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078.

(Localidades de Aldao, departamento de San Lorenzo; y Pueblo Andino, departamento de Iriondo, provincia de Santa Fe.)

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**10.3. EX-2019-57002814-APN-DNFYD#ENACOM:** Aprobar el proyecto presentado por VIDEO CABLE TOTAL S.A. (C.U.I.T. N° 30-70782630-0), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2899/2018, la Resolución ENACOM N° 4701/2018, y la Resolución ENACOM N° 4751/2019, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a VIDEO CABLE TOTAL S.A. (C.U.I.T. N° 30-70782630-0), la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DIECINUEVE (\$9.874.019.-), en concepto de Aportes no Reembolsables.

Destinar la suma de hasta PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DIECINUEVE (\$9.874.019.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078. (Localidad de Teodelina, departamento de General Lopez, de la provincia de Santa Fe.)

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación

**10.4. EX-2019-81766979-APN-DNFYD#ENACOM:** Aprobar el proyecto presentado por el señor Maximiliano Alberto PICCININI (C.U.I.T. N° 20-26744618-1), en el marco de la convocatoria dispuesta

mediante la Resolución ENACOM N° 2899/2018, la Resolución ENACOM N° 4701/2018, y la Resolución ENACOM N° 4751/2019, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar al señor Maximiliano Alberto PICCININI (C.U.I.T. N° 20-26744618-1), la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 8.357.300.-), en concepto de Aportes no Reembolsables.

Destinar la suma de hasta PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 8.357.300.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078.

(Localidades de Anisacate, Valle Alegre, Los Cedros, Rafael García, Villa del Prado, Falda del Carmen, del departamento de Santa María, de la provincia Córdoba.)

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación

**10.5. EX-2019-88343739-APN-DNFYD#ENACOM:** Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL CAMPILLO LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54579222-9), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2899/2018, la Resolución ENACOM N° 4701/2018, y la Resolución ENACOM N° 4751/2019, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL CAMPILLO LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54579222-9), la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$8.848.620.-), en concepto de Aportes no Reembolsables.

Destinar la suma de hasta PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$8.848.620.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078.

(Localidad de Del Campillo, del departamento de Gral. Roca, de la provincia de Córdoba)

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación

**10.6. EX-2019-81016814-APN-DNFYD#ENACOM:** Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MONJE LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-56535903-3), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2899/2018, la Resolución ENACOM N° 4701/2018, y la Resolución ENACOM N° 4751/2019, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MONJE LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-56535903-3), la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES (\$2.661.583.-), en concepto de Aportes no Reembolsables.

Destinar la suma de hasta PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES (\$2.661.583.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078.

(Localidad de Monje, departamento de San Jerónimo, de la provincia Santa Fe.)

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación

**10.7. EX-2019-77479546-APN-DNFYD#ENACOM:** Aprobar el proyecto presentado por TELE IMAGEN PRIVADA S.A. (C.U.I.T. N° 30-70885643-2), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2899/2018, la Resolución ENACOM N° 4701/2018, y la Resolución ENACOM N° 4751/2019, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a TELE IMAGEN PRIVADA S.A. (C.U.I.T. N° 30-70885643-2), la suma de PESOS CINCO

MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$5.218.974), en concepto de Aportes no Reembolsables.

Destinar la suma de hasta PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$5.218.974), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078.

(Localidad de Villa Ascasubi, departamento de Tercero Arriba, de la provincia Córdoba)

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación

**10.8. EX-2019-87811924-APN-DNFYD#ENACOM:** Aprobar el proyecto presentado por CO. SE. MAR. - COOPERATIVA DE PROVISION DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y ASISTENCIALES, DE VIVIENDA, FORESTAL, AGROPECUARIA, DE INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION DE MARGARITA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54578489-7), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2899/2018, la Resolución ENACOM N° 4701/2018, y la Resolución ENACOM N° 4751/2019, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a CO. SE. MAR. - COOPERATIVA DE PROVISION DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y ASISTENCIALES, DE VIVIENDA, FORESTAL, AGROPECUARIA, DE INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION DE MARGARITA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54578489-7), la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$3.920.682), en concepto de Aportes no Reembolsables.

Destinar la suma de hasta PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$3.920.682), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078.

(Localidad de Margarita, departamento de Vera, de la provincia de Santa Fe)

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación

**10.9. EX-2019-93265070-APN-DNFYD#ENACOM:** Aprobar el proyecto presentado por el señor Néstor Omar MENDEZ (C.U.I.T. N° 20-08488699-9), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2899/2018, la Resolución ENACOM N° 4701/2018, y la Resolución ENACOM N° 4751/2019, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar al señor Néstor Omar MENDEZ (C.U.I.T. N° 20-08488699-9), la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE (\$7.552.827), en concepto de Aportes no Reembolsables.

Destinar la suma de hasta PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE (\$7.552.827), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078.

(Localidad de Ibicuy, departamento de Islas del Ibicuy, de la provincia de Entre Ríos)

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación

**10.10. EX-2019-96098605-APN-DNFYD#ENACOM:** Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA ELECTRICA DE AGUSTINA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54581397-8), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2899/2018, la Resolución ENACOM N° 4701/2018, y la Resolución ENACOM N° 4751/2019, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a la COOPERATIVA ELECTRICA DE AGUSTINA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54581397- 8), la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SIETE

(\$1.414.807), en concepto de Aportes no Reembolsables.

Destinar la suma de hasta PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SIETE (\$1.414.807), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078.

(Localidad de Agustina, departamento de Junín, de la provincia Buenos Aires).

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

El señor Director Miguel Ángel GIUBERGIA se abstiene de emitir voto manifestando no haber contado con tiempo material suficiente para analizar los antecedentes.

**10.11. EX-2019-77647918-APN-DNFYD#ENACOM:** Aprobar el proyecto presentado por NETPATAGONIA S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71602342-3), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2899/2018 y la Resolución N° 4701/2018, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a NETPATAGONIA S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71602342-3), la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO (\$9.923.518.-), en concepto de Aportes no Reembolsables.

Destinar la suma de hasta PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO (\$9.923.518.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078

(Localidades de Puente Cero y Barrio la Defensa, pertenecientes al departamento de General Roca, de la provincia de Río Negro)

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

El señor Director Miguel Ángel GIUBERGIA se abstiene de emitir voto manifestando no haber contado con tiempo material suficiente para analizar los antecedentes.

**10.12. EX-2019-104858997-APN-DNFYD#ENACOM:** Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS Y TELEFÓNICOS LIMITADA DE CAÑADA RICA (C.U.I.T. N° 30-59627483-4), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2899/2018, la Resolución ENACOM N° 4701/2018, y la Resolución ENACOM N° 4751/2019, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS Y TELEFÓNICOS LIMITADA DE CAÑADA RICA (C.U.I.T. N° 30-59627483-4), la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO DOS (\$3.171.102), en concepto de Aportes no Reembolsables.

Destinar la suma de hasta PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO DOS (\$3.171.102), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078.

(Localidad de Cañada Rica, departamento de Constitución, de la provincia de Santa Fe)

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

El señor Director Miguel Ángel GIUBERGIA se abstiene de emitir voto manifestando no haber contado con tiempo material suficiente para analizar los antecedentes.

**10.13. EX-2019-76742829-APN-DNFYD#ENACOM:** Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y SOCIALES DE LOS SURGENTES LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-61552249-6), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2899/2018, la Resolución N° 4701/2018, y la Resolución N° 4751/2019, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y SOCIALES DE LOS SURGENTES LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-61552249-6), la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y NUEVE (\$6.646.049.-) en concepto de Aportes no Reembolsables, para la

ejecución del proyecto aprobado en el Artículo precedente.

Destinar la suma de hasta PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y NUEVE (\$6.646.049.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078. (Localidades de Los Surgentes, departamento de Marco Juárez, de la provincia de Córdoba.)

## 11. FOMECA

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación

**11.1. EX-2019-11511564-APN-DNFYD#ENACOM:** Aprobar los proyectos con sus correspondientes montos de subsidios mencionados en el Anexo IF-2019-100860627-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, para el concurso abierto del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) – LÍNEA P PRODUCCIONES AUDIOVISUALES en su formato PROGRAMA O INFORMATIVO DIARIO DE RADIO.

Declarar inadmisibles los proyectos indicados en el Anexo IF-2019-100860279-APN- DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, para el concurso abierto en el marco del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) – LÍNEA P PRODUCCIONES AUDIOVISUALES en su formato PROGRAMA O INFORMATIVO DIARIO DE RADIO.

Desestimar los proyectos indicados en el Anexo IF-2019-100859814-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, para el concurso abierto en el marco del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) – LÍNEA P PRODUCCIONES AUDIOVISUALES en su formato PROGRAMA O INFORMATIVO DIARIO DE RADIO.

Aprobar el Modelo de Convenio que como Anexo IF-2020-07864813-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, el cual podrá ser suscripto vía plataforma de Trámites A Distancia (TAD), a suscribir con los beneficiarios de los proyectos aprobados.

Por unanimidad de los Directores presentes resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación

**11.2. EX-2019-84602305-APN-SDYME#ENACOM:** Modificar el Artículo 15 del Reglamento Particular para la convocatoria a concurso abierto del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LINEA E- EQUIPAMIENTO, que como Anexo IF-2019-94293159-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES (GEDO), integra la Resolución RESOL-2019-4750-APN-ENACOM#JGM, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“La presente línea se implementará de conformidad al siguiente cronograma estimado:

CRONOGRAMA LÍNEA E – EQUIPAMIENTOS	
ACTIVIDAD	FECHA
Apertura Inscripción	15/11/19
1er Cierre Inscripción	10/02/2020

Informe de Admisibilidad DNFYD	27/03/2020
Informe Seleccionados Comité de Evaluación	20/04/2020
Informe Aprobados Regionales DGA	04/05/2020
Resolución Ganadores Regionales DNFYD	22/05/2020
Resolución Cierre Convocatoria DNFYD	01/06/2020
Suscripción de Convenios a partir de	15/06/2020
Últimos Convenios	30/06/2020
Pago Primer Desembolso	20 días desde la firma del Convenio

”

No quedando cuestiones pendientes para su tratamiento, siendo las 13.45hs. el señor Presidente da por concluida la Reunión de Directorio N° 56 del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, invitando a los presentes a suscribir el acta resultante.